ACTA NÚMERO VEINTISÉIS. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día tres de julio de dos mil veinte; en las oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en calle número dos, casa número ciento veintisiete, entre calle loma linda y calle la mascota, colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión de Consejo Directivo, están presentes: licenciado Óscar José David Lizama Marroquín, director presidente, quien preside la sesión; ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, director propietario; licenciado Christian Marcos Aguilar Durán, director propietario; ingeniero Raúl Vicente Zablah Hernández, director suplente.

- I) ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA. Se verificó el quórum, a continuación, los señores directores decidieron aprobar la agenda que se desarrolla a continuación.
- **II) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión ordinaria número CD-AMP/25/2020, de fecha veintiséis de junio de dos mil veinte, la cual fue ratificada.
- III) INFORME FINANCIERO AL MES DE MAYO 2020. El jefe de la Unidad Financiera Institucional en cumplimiento de la resolución número 54/2020, acta 17, de fecha 24 de abril 2020, presentó informe de la ejecución presupuestaria y situación financiera de la AMP al 31 de mayo del ejercicio 2020. En dicho informe consta un comparativo de ingresos de los años 2019- 2020 del periodo comprendido de enero a mayo, con detalle de ingresos mensuales, fuentes de financiamiento y su variación porcentual, egresos, ejecución realizada, estado de rendimiento económico y flujo de efectivo. Asimismo, el citado informe contiene proyecciones de ingresos, gastos, rendimiento económico, flujo de efectivo y reservas para el período comprendido de junio a diciembre 2020, considerando la situación de emergencia mundial que afecta el comercio internacional y consecuentemente los ingresos de la AMP. Los señores miembros del Consejo Directivo dieron por recibido el informe de la situación económica, presupuestaria y financiera de la AMP al 31 de mayo de 2020, el cual será agregado a los anexos de la presente acta.
- IV) CREACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (COS). El director presidente comentó que mediante resolución 196/2019, acta 43, de fecha 4 de octubre de 2019 se instruyó al director ejecutivo definir al responsable del manejo del Centro de Operaciones de Seguridad (COS) y garantizar a través de la Gerencia Administrativa el uso adecuado del sistema de cámaras del Circuito Cerrado de Televisión de la AMP. Al respecto

expresó que después de realizar el análisis correspondiente somete a consideración tres opciones para que el Consejo Directivo decida entre estas, incorporar el COS como unidad administrativa independiente dentro de la estructura orgánica de la AMP: 1. Como parte del staff asesor de la Dirección Ejecutiva. 2. Como un área independiente de la Gerencia Administrativa. 3. Como una unidad del área de Servicios Generales. Posteriormente, planteo las ventajas de cada una de las propuestas, así como el cargo del responsable del centro según la ubicación en la estructura institucional, destacando que es importante adoptar una decisión debido a que el funcionamiento del centro y las plazas respectivas deben ser consideradas en la planificación del presupuesto para el ejercicio 2021. RESOLUCIÓN No. 68/2020. Los señores miembros del Consejo Directivo por UNANIMIDAD ACUERDAN: Previo a adoptar una decisión sobre la creación del Centro de Operaciones de Seguridad (COS) como unidad administrativa de la AMP, teniendo en cuenta la formación profesional y experiencia del director ejecutivo, instrúyase al citado funcionario para que solicite apoyo a la Policía Nacional Civil para definir el mecanismo de funcionamiento del COS que más se adecue al quehacer institucional de la AMP e informe lo pertinente al Consejo Directivo en el plazo de 15 días.

V) MODIFICACIÓN ORGÁNICA DE LA UNIDAD DE GÉNERO. El director presidente comentó que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, mediante resolución 136/2019, acta 34, de fecha 11 de julio de 2019 fue creada la Unidad de Genero de la AMP incorporando la misma a la estructura organizativa como dependencia de la Dirección Ejecutiva. Asimismo, se nombró para el ejercicio 2019 como responsable funcional de dicha unidad a la licenciada Martha María Huezo de Contreras, quien ha dado continuidad a dichas funciones durante el año 2020, no obstante, que su cargo nominal es el de Técnico Marítimo. Indicó que por la naturaleza de las actividades que compete ejercer a la Unidad de Genero, es conveniente modificar la ubicación de la misma dentro de la estructura organizativa y ratificar como responsable funcional de la misma para el ejercicio 2020 a la licenciada Huezo de Contreras. RESOLUCIÓN No. 69/2020. Los señores miembros del Consejo Directivo, con base a la atribución regulada en el numeral 17 del artículo 10 de la Ley General Marítimo Portuaria por UNANIMIDAD ACUERDAN: a) Aprobar la modificación de la estructura orgánica y organigrama institucional de la AMP, estableciendo que la Unidad de Genero dependerá de la jefatura del área de Recursos Humanos. b) Instruir al director ejecutivo para que ratifique el nombramiento funcional de la actual responsable de la Unidad de Genero o inicie el proceso de contratación correspondiente.

VARIOS. 1. AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE COMUNICACIONAL. El jefe del área de informática informó que, debido al incremento de actividades del personal de la AMP mediante teletrabajo, motivadas por la emergencia nacional de la pandemia del COVID-19, se hace necesario que la AMP cuente con herramientas que faciliten la comunicación directa y el desarrollo de reuniones virtuales que viabilicen la continuidad del quehacer institucional, por lo que, es necesario considerar la adquisición de los servicios de una herramienta de colaboración integrada. Para tal efecto, presentó como propuestas las plataformas zoom y meet, destacando que no obstante, ambas aplicaciones ofrecen similares apoyos tecnológicos y dan la opción de suscripción anual o mensual, la primera es más avanzada y ofrece más funciones por un costo anual de CIENTO CUARENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y la segunda, requiere que cada usuario tenga una cuenta Google, situación que dificulta su utilización aunque tiene un costo anual de CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Indicó que por la naturaleza de las actividades institucionales es recomendable adquirir los servicios de la plataforma zoom, por lo que, solicita se autorice el gasto respectivo para la suscripción anual de la misma. RESOLUCIÓN No. 70/2020. Los señores miembros del Conseio Directivo por UNANIMIDAD ACUERDAN: a) Aprobar el gasto para la compra de la suscripción anual de la plataforma zoom por un monto de CIENTO CUARENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$149.90). b) Instruir a la Gerencia Administrativa para que realice los procesos internos necesarios para adquirir el servicio aprobado. c) Instruir al área de informática para que una vez adquirido el servicio de la plataforma zoom, administre el uso adecuado y oportuno de dicha aplicación, garantizando apoyo a las diferentes unidades administrativas que lo requieran.

2. AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA PROMOCIÓN EN REDES SOCIALES. El director presidente solicitó la aprobación de gastos por la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que el área de Relaciones Públicas y Comunicaciones pueda promocionar en las redes sociales Facebook y Twiteer el reinicio de las actividades de la AMP, brindando información a los usuarios sobre la emisión de matrículas de embarcaciones y licencias de gente de mar. RESOLUCIÓN No. 71/2020. Los señores miembros del Consejo Directivo por UNANIMIDAD ACUERDAN: Previo a decidir sobre la aprobación del gasto para promocionar los servicios de la AMP en redes sociales, es necesario conocer el Plan de Comunicaciones elaborado por el área de Relaciones Públicas y Comunicaciones.

| Habiendo desarrollado la agenda aprobada, se da por terminada la reunión a las trece horas con treinta minutos del día de su fecha. |                                    |
|---|------------------------------------|
|   |                                    |
| Óscar José David Lizama Marroquín   | Mauricio Ernesto Velásquez Soriano |
|   |                                    |
| Christian Marcos Aguilar Durán  | Raúl Vicente Zablah Hernández      |